



**FORMACIÓN DEL ESPECIALISTA
TITULADO PROFESIONAL DIPLOMADO
TECPEVAL
TÉCNICO EN PERITACIONES Y VALORACIONES INMOBILIARIAS**

FORMACIÓN DEL ESPECIALISTA -TECPEVAL- TÉCNICO EN PERITACIONES Y VALORACIONES INMOBILIARIAS:

En determinados países como Estados Unidos o el Reino Unido existe una titulación universitaria sobre la profesión de valorador, sin embargo *en España no existe*, hasta la fecha, *ningún tipo de estudios concretos de condición oficial universitario titulado que recoja estas materias*, aunque sí estudios específicos de carácter profesional superior, *como el que ahora les describimos*, impartidos por **Centros cualificados** y que *alberguen* en su *modalidad* la correspondiente a la «**Enseñanza de Formación y Perfeccionamiento Profesional Superior**». Este hecho puede dar a entender posibles contradicciones con un mundo cada vez más complejo y profesionalizado, donde el valorador en muchas ocasiones tiene una dedicación exclusiva para el desarrollo de informes.

Por esta razón, árdua tarea crear una formación lo suficientemente específica y real de las vicisitudes y problemas profesionales que acarrea el desempeñar las funciones de valorador, todo ello con el principal objetivo de que a la finalización de los aludidos estudios profesionales de carácter superior precisos, se haya conseguido una formación sólida, alcanzando ser «*un auténtico Profesional Especialista en las Áreas de las Valoraciones y Tasaciones Inmobiliarias*», así como también una *alta cualificación* en el desarrollo de la actividad de «*Perito Judicial Tasador*» -*Técnico Especialista en Peritaciones y Valoraciones Inmobiliarias*.-

Dada la conveniente selección de profesionales altamente cualificados y especializados en la formación de Tasadores, Asesores, Interventores de Fincas y Comunidades, Gestores Administradores y demás profesionales, la Agrupación Técnica Profesional de Peritos Tasadores Judiciales y Valoradores de Bienes Inmuebles de España, ha llegado a la conclusión de optar por los servicios del prestigioso

CENTRO PROFESIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES «C.P.T.E.S.»

a tenor de sus cualidades y su calidad al igual que por su antigüedad, prestigio, organigrama, claustro de profesores, seguridad de denominación reglamentada, expedición de títulos profesionales de acuerdo con los requisitos legales vigentes.- *Conforme Ley 1/1990 de 03 de Octubre- D.A. 6ª Art. 24.1.- Jefatura del Estado.- En cumplimiento al Real Decreto 1004/1991 de 14 de Junio -D.G. Art. 3º - Ministerio de Educación y Ciencia.*

La Agrupación Técnica Profesional de Peritos Tasadores Judiciales y Valoradores de Bienes Inmuebles de España, ha determinado contar con los servicios de formación y enseñanza a través del «C.P.T.E.S.», por las razones anteriormente señaladas, por cumplir fiel y escrupulosamente con los requisitos legales vigentes, y verificar que el mismo consta debidamente inscrito en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia.

De esta forma y elaborado por prestigiosos arquitectos, abogados y demás profesionales, se ha creado un programa de formación científica, estructurada y objetiva, aportando el conocimiento de las cualidades necesarias para la definición de los objetos de valor que se estudiarán, así como las ecuaciones de cálculo, tal que no sólo podemos llegar a una valoración (expresión en euros de un objeto) *sino que podemos emitir un informe de contenido que permita al interesado un conocimiento que le sirva para tomar una decisión.*

Los objetivos docentes del curso son que a la finalización del mismo los alumnos estén en condiciones de:

- ... Reconocer las variables de un objeto de tasación.**
- ... Aplicar las ecuaciones de cálculo.**
- ... Determinar el valor de un objeto inmueble.**
- ... Evacuar las consultas y dictámenes que les sea solicitado sobre el valor en venta, cesión o traspaso de los bienes inmuebles.**
- ... Elaborar los dictámenes que le sean encomendados, como profesional especialista en la materia, en las designaciones periciales judiciales o de cualquier otra índole.**

Con el fin de completar la formación específica que se requiere, a continuación describimos las **materias** que serán impartidas, mediante la realización del *«Curso Profesional para la Formación Ejecutiva del Perito Judicial Tasador y las Valoraciones Inmobiliarias»*, al futuro *Titulado Profesional Diplomado*

TECPEVAL-TÉCNICO EN PERITACIONES Y VALORACIONES INMOBILIARIAS

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none">1.- MARCO TEÓRICO DE LA VALORACIÓN2.- LA VALORACIÓN INMOBILIARIA3.- APLIC. URBANÍSTICAS Y LAS VALORACIONES INMOBILIARIAS4.- URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO5.- NORMATIVA GENERAL DE LAS VALORACIONES/TASACIONES INMOB.6.- LEGISLACIÓN URBANÍSTICA |
|--|

Una vez superado el curso de formación tras las pertinentes pruebas, se obtendrá la capacitación profesional como **TÉCNICO EN PERITACIONES Y VALORACIONES INMOBILIARIAS**, dando derecho a la solicitud en el plazo reglamentario del alta en la **LA AGRUPACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE PERITOS TASADORES JUDICIALES Y VALORADORES DE BIENES INMUEBLES DE ESPAÑA «TECPEVAL»**, pasando de este modo a formar parte directamente de los listados oficiales de juzgados para su posterior designación.

...//...

Al mismo tiempo y de igual manera se hace constar debidamente la denominación

«**TÉCNICO EN PERITACIONES Y VALORACIONES INMOBILIARIAS**»

con sus siglas correspondientes **-TECPEVAL-** que le son propias, por lo que tiene atribuidas, entre otras funciones, perfecta habilitación para expedir y otorgar titulaciones, que como el caso presente, no conduzcan a la obtención de un título con validez académica, tal como se hace expresar en las acreditaciones que expide este Centro, es decir, plasmando en las mismas el carácter de **-sin efectos académicos-**, todo ello en concordancia con el contenido y cumpliendo fielmente la

«**Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo**»

reglas subsidiarias que la desarrollan y otras normativas que aluden a las expediciones de los títulos y demás.

Dicha Titulación Profesional se plasma su fiel reproducción, a tamaño reducido, a continuación:



Conforme Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo